

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CUMARIBO**

**RESOLUCIÓN No. 001 de 2023  
(11 de enero)**

**“Por medio de la cual se adopta una medida para la prestación del servicio de justicia de este despacho judicial”**

La suscrita Juez, en ejercicio de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que los ACUERDOS PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022 y PCSJA22-12024 del 14 de diciembre de la misma anualidad, por medio de los cuales se adoptaron medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional, acordó la prestación del servicio de administración de justicia preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes, continuando la garantía de atención presencial a los usuarios, de los servidores judiciales y administrativos de la Rama Judicial. Así mismo, en el artículo 7º del primero de los acuerdos referidos, se indicó que, los Jueces de la República, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Este despacho judicial, en consideración con lo previsto en el citado acuerdo, y atendiendo a que: i) la totalidad de expedientes se encuentran digitalizados, debidamente publicados en las plataformas institucionales, por lo que el servicio no se desmejorará, ii) queda de manera física en el juzgado, el señor secretario a quien se impartieron y continuarán impartiendo tareas, actividades a desarrollar, periodicidad, plazos de entrega, así como los demás aspectos relevantes para que el servicio continúe prestándose de manera óptima; iii) esta operadora judicial debe ausentarse del municipio por un breve lapso a efectos de atender asuntos de carácter familiar y personal en la ciudad de Villavicencio; dispone que, por el periodo comprendido entre el 11 y el 20

de enero de la corriente anualidad, se privilegiará el uso de las TICS en este despacho judicial sin desmejora o afectación en la prestación del servicio.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Privilegiar el uso de las tecnologías y trabajo fuera del lugar de labor por el periodo comprendido entre el 11 y el 20 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se continuará prestando el servicio de atención a los usuarios de manera física, en el horario laboral previsto por la Rama Judicial, esto es, de 07:30 a.m. a 12:00 m y de 01:30 a 05:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Las solicitudes que se pretendan radicar de manera electrónica, deberán ser allegadas en el horario laboral indicado al correo institucional [j01prmcumaribo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcumaribo@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**ARTICULO CUARTO:** Publicar esta decisión en el micrositio web y lugar físico del despacho judicial.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar a la Presidencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Villavicencio, sobre la decisión adoptada, allegando copia de la misma y las publicaciones efectuadas.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

**XIMENA RAMIREZ ZAMBRANO**

Juez

**ACTA DE POSESION DE ISER LEONARDO TEJEIRO QUINTERO**  
**COMO OFICIAL MAYOR**

En Villavicencio, a los Dieciséis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022), compareció ante el Magistrado CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ, el abogado ISER LEONARDO TEJEIRO QUINTERO con el fin de tomar posesión del cargo de OFICIAL MAYOR, para el cual fue nombrado mediante Resolución Nº. 002 de fecha Dieciséis (16) de Mayo de 2022, proferida por este despacho, con efectos a partir del mismo día.

En virtud de lo anterior, el suscrito magistrado ante la secretaría común de la corporación, le recibió juramento con las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone.

El posesionado presentó los siguientes documentos: Hoja de vida, diploma que lo acredita como profesional del derecho, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

El Magistrado,

**CHRISTIAN EDUARDO PINZON ORTIZ**

El Posesionado,

**ISER LEONARDO TEJEIRO QUINTERO**

**Firmado Por:**

**Astrid Ximena Ramirez Zambrano**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Cumaribo - Vichada**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d6bfaf1e5c6a7175e68868863b3257fa5470dc6feb2bb1eef057d3abe4f633e**

Documento generado en 11/01/2023 07:46:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**